



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
SEPRELAD

Resolución N° 49

POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA UTILIZACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR ADECUADAS PARA LA TEMPORADA DE VERANO, EN LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES (SEPRELAD).

Asunción, 31 de enero de 2024

VISTO: El Expediente SIGSE/MECIP N° 14/2024 de fecha 31 de enero de 2024 y Memorando MECIP N° 08/2024 de fecha 31 de enero de 2024; por la cual se sugiere la necesidad de promover la difusión de la Cultura Nacional y fomentar la Artesanía Paraguaya, así como la de regular la utilización de prendas de vestir adecuadas durante la temporada veraniega para los funcionarios de la Administración Pública adecuadas para la temporada de verano; y,

CONSIDERANDO: El Decreto N° 929 de fecha 26 de diciembre del 2023 "Por el cual se declara como prenda de utilización preferente oficial del Gobierno Nacional al tejido de origen nacional AO PO'I y se exhorta a los funcionarios y altas autoridades de la Administración Pública a su utilización durante la temporada veraniega".

El Decreto N° 4561 de fecha 15 de junio de 2010 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 1015/97 "Que previene y reprime actos ilícitos destinados a la legitimación de dinero o bienes" y la Ley 3783/09 "Que modifica varios artículos de la Ley N° 1015/97 y se aprueba la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (SEPRELAD), dependiente de la Presidencia de la República".

Que, corresponde a la Ministra - Secretaria Ejecutiva de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes, ejercer su potestad de dirigir las actividades de la Institución, a través de disposiciones internas que regulen aspectos vinculados con la función de esta Secretaría de Estado.

Que, la Resolución del Gabinete Civil de la Presidencia de la República N° 113 de fecha 5 de enero de 2024, en su Artículo 3° designa al señor José Armoa como Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva de la SEPRELAD, desde el 27 de enero al 4 de febrero del 2024, mientras dure la ausencia de la titular.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES

RESUELVE:

Artículo 1°. **REGLAMENTAR,** la utilización de prendas de vestir adecuadas para la temporada del país, para los funcionarios permanentes, comisionados y personal contratado de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes; de conformidad al siguiente orden:

a) **Caballeros:**

a.1) Los días lunes a jueves se debe optar por el uso de pantalón de vestir, camisa o Ao Po'i con mangas corta o larga, corbata, zapato o mocasín de vestir por parte de los *funcionarios que realizan atención al público*;

a.2) Los días lunes a jueves se podrá optar por el uso de pantalón tipo sport, y remera tipo polo (con cuello) de un solo color o Ao Po'i con mangas corta o larga, zapato, mocasín o náutico por parte de los *funcionarios que no realizan atención al público*; y,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Rossana Serván
Secretaría General Interina
UIF-PARAGUAY-SEPRELAD



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
SEPRELAD

Resolución N° 49

POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA UTILIZACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR ADECUADAS PARA LA TEMPORADA DE VERANO, EN LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES (SEPRELAD). -----

b) Damas:

b.1) Los días lunes a jueves se debe optar por el uso de pantalón o pollera de vestir, camisa o Ao Po'i con mangas corta o larga; o blusa (con mangas, escote bien discreto y sin transparencias), calzado o sandalia de vestir por parte de las *funcionarias que realizan atención al público*;

b.2) Los días lunes a jueves se podrá optar por el uso de pantalón tipo sport, y remera tipo polo (con cuello) de un solo color Ao Po'i con mangas corta o larga, zapato, sandalia de vestir o chatita por parte de las *funcionarias que no realizan atención al público*; y

Los días viernes se podrá optar por utilizar pantalón tipo sport de vestir, jeans clásico color oscuro o falda, y remera tipo polo (con cuello) de un solo color o Ao Po'i con mangas corta o larga, zapato, calzado deportivo, mocasín, náutico, sandalia de vestir o chatita, según corresponda a la categoría descripta precedentemente. -----

Artículo 2°. ESTABLECER, la utilización de prendas confeccionadas con el tejido de Ao Po'i de manera a fomentar los valores y tradiciones de identidad nacional como mínimo dos veces por semana. -----

Artículo 3°. DISPONER, que en todos los casos, se deberá tener en consideración de decoro correspondiente a la función ejercida, previsto en el Artículo 57, inciso d), e) y p) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública". -----

Artículo 4°. TOMAR RAZÓN, el Departamento de Administración del Personal, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, a fin de socializar y controlar el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes de la presente Resolución y considerar la excepción para personas con casos particulares. -----

Artículo 5°. DEROGAR, todas las reglamentaciones contrarias a la presente Resolución. -----

Artículo 6°. COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido, archivar. -----

FDO. ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL <i>Rossana Servian</i>	JOSE EDUARDO ARMOA TORRES Encargado Despacho - Secretaría Ejecutiva ROSSANA MARÍA SERVIÁN JARA Secretaria General Interina
--	---

Abg. Rossana Servian
Secretaria General Interina
UIF-PARAGUAY-SEPRELAD

JEAT/RMSJ-vi